

MINUTA CONFIDENCIAL

A : PRESIDENTE PARTIDO DEMOCRATA CRISTIANO  
DON EDUARDO FREI RUIZ-TAGLE

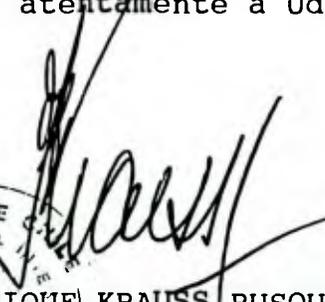
DE : MINISTRO DEL INTERIOR  
ENRIQUE KRAUSS RUSQUE

FECHA : MAYO 28 DE 1992.

---

Adjunto remito a Ud. fotocopia de Oficio Reservado N° 80 de 18 de mayo del presente año, que me hiciera llegar el señor Intendente de la IX Región, don Fernando Chuecas Muñoz, en relación a la supuesta realización de propaganda política de don Carlos Espinoza Pérez, funcionario de DIGIDER IX Región.

Saluda atentamente a Ud.,

  
  
ENRIQUE KRAUSS RUSQUE  
Ministro del Interior

EKR/aph

REPUBLICA DE CHILE  
GOBIERNO INTERIOR  
INTENDENCIA IX REGION  
DE LA ARAUCANIA  
DEPARTAMENTO JURIDICO

RESERVADO

RES. Nº 80 /  
ANT. RES. Nº A 0222 de 08.05.92.  
MAT. Da respuesta.

TEMUCO, 18 MAYO 1992

DE : INTENDENTE IX REGION  
A : SEÑOR  
MINISTRO DEL INTERIOR  
DON ENRIQUE KRAUSS RUSQUE  
SANTIAGO

PERIODO  
PRESIDENCIAL  
000852  
ARCHIVO

- 1.- Por el Reservado del "ANT"., US. nos pide información sobre la situación que afecta al Sr. Coordinador Regional de Digeder Don Luis Campos Leal, relativa a supuesta realización de propaganda política de Don Carlos Espinoza Pérez, funcionario de ese Servicio.
- 2.- Por Oficio Nº 8.307 de 11.03.92. de la H.Cámara de Diputados que US. nos hiciera llegar por RES. Nº 497 de 23.03.92. el Diputado (R.N.) Don René Manuel García, denuncia que Don Carlos Espinoza Pérez, ha estado en los dos últimos meses cada fin de semana, realizando propaganda política a su favor y haciendo uso de los dos vehículos de Digeder de Temuco.
- 3.- Por Res. Nº 70 de 27 de Abril de 1992 dirigido a don Francisco Jimenez Evans, en el Ministerio del Interior, dimos respuesta al oficio de la Cámara de Diputados, señalándose que las salidas indicadas en el oficio de la Cámara correspondían a cometidos funcionarios regulares del Sr. Espinoza, de acuerdo a lo informado por el Coordinador Regional de Digeder.
- 4.- En el mismo Reservado indicamos que las salidas de los vehículos en días Sábados y Domingos no contaban con autorización de Intendencia o de Gobernación Provincial, razón por la cual por RES. Nº 65 del 23.04.92, solicitamos a la Contraloría Regional la correspondiente investigación sumaria.

La Coordinación Regional de Digeder, estima que ella no está afecta a las normas sobre uso de vehículos fiscales, ya que ella actúa a través de un ente privado como es el Consejo Local de Deportes, a quien pertenecerían los vehículos.

Asesoría Jurídica de Intendencia estima que no obstante lo anterior sí se encuentra afecta, dado la amplitud de los vehículos sujetos a esta normativa, de acuerdo al art. 1 del DL. 799, y consecuentemente debe de ceñirse a ella, como le fuese representado por RES. Nº 66 del 23.04.92. del suscrito al Sr. Coordinador Regional de Deportes y Recreación.

Atendido lo anterior, la obligación que nos cabe por el art. 15 inc. 1, 12 y 22 del DFL. 22 de 1959, y la circunstancia que se trataba de un hecho publicamente denunciado por un Diputado de oposición, colocamos estos antecedentes en conoci-

CABINETE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
22 MAYO 1992  
Nº 2150

miento de Contraloría Regional a fin de que como consecuencia de la correspondiente investigación sumaria determine si existen responsabilidades en este proceder. Consecuencialmente tocará a ésta entidad, como es lógico, el determinar si la normativa del DL. 799 es aplicable al Consejo Provincial de Deportes en el uso de los vehículos cuestionados.

- 5.- Sin perjuicio de lo anterior, en el RES. Nº 66 de 23.04.92, antes indicado, hicimos presente al Sr. Coordinador Regional de Digeder la política definida por S.E. el Presidente de la República por Circular Nº 92 de 16.04.92 como consta en la documentación adjunta.
- 6.- Con respecto a la aparente falta de coordinación entre Jefes de Servicio, Seremis e Intendencia señalada en el párrafo ocho de la presentación al Senador Don Eduardo Frei Ruiz Tagle por el Sr. Campos, debemos señalar a US. que no compartimos esta apreciación, dado que precisamente esta es una de las regiones donde el Gabinete Regional o Consejo de Seremis IX Región operan con mayor efectividad en el país, desarrollando sus reuniones regularmente cada semana desde Mayo de 1990 cuando se constituyó. Es de reconocerse que en el caso de Digeder la situación es especial ya que esta entidad carece de una Seremi de la cual dependa, lo que dificulta una coordinación institucional; no obstante, creemos que ello se solucionaría con un acercamiento mas directo al suscrito gestado por el Coordinador Regional, para evaluar y aprobar sus políticas el que a la fecha no se ha producido.

Con lo anterior y la documentación que acompañamos, esperamos haber aclarado a US. las cuestiones señaladas en la presentación adjunta a vuestro reservado, en las cuales hemos buscado con criterio velar por que no se produzcan dudas en el obrar administrativo de la región.-

Saluda atentamente a US.



*J. Fernando Chuecas Muñoz*  
J. FERNANDO CHUECAS MUÑOZ  
INTENDENTE IX REGION  
DE LA ARAUCANIA

JFCHM./RCE.

Distribución:

- Sr. Ministro del Interior.
- Depto. Jurídico Int. IX Región.
- Archivo.

RESERVADO

OF.RES. Nro.- A 0222,

ANT. : Carta S/Nº de,  
29.04.92

**CONFIDENCIAL**

MAT. : Solicita Informe.

SANTIAGO, 08 MAY 1992

DE : MINISTRO DEL INTERIOR  
ENRIQUE KRAUSS RUSQUE

A : INTENDENTE IX REGION  
DON FERNANDO CHUECAS MUÑOZ

Adjunto remito a Ud. fotocopia de carta S/Nº de 29 de abril del año en curso, que hiciera llegar a esta Cartera de Estado, el Coordinador Regional de DIGIDER IX Región, don Luis H. Campos Leal, relativa a la supuesta realización de propaganda política de don Carlos Espinoza Pérez funcionario de ese Servicio.

Agradeceré a Ud. informarme a la brevedad su opinión al respecto.

Saluda atentamente a Ud.,



*[Handwritten signature of Enrique Krauss Rusque]*

ENRIQUE KRAUSS RUSQUE  
Ministro del Interior

EKR/vrr

EKR  
TEMUCO

TEMUCO, 29 de Abril de 1992

SEÑOR  
HONORABLE SENADOR DE LA REPUBLICA  
DN. EDUARDO FREI RUIZIAGLE  
SANTIAGO.

HONORABLE SENADOR:

- 1.- En relación a la presunción relativa a que el funcionario de este Servicio DN. JUAN CARLOS ESPINOZA PEREZ, cada fin de semana de los dos últimos meses ha realizado propaganda política a su favor, este Coordinador Regional sólo puede afirmar que el Sr. Espinoza, de conformidad a los requerimientos del Servicio, ha estado presente en diversas Comunas de la Región, de lo cual existe informe escrito de las actividades realizadas, donde se describe las personas con las cuales tomó contacto en función de su cargo, que en lo específico son dirigentes deportivos recreativos. Documentación que fue remitida a Intendencia Regional.
- 2.- Esta actividad en los dos meses recién pasados, fue ejecutada en las siguientes Comunas:

Comuna de Melipeuco	:	dos ocasiones
Comuna de Cunco	:	tres ocasiones
Comuna de Carahue Nehuentúe	:	una ocasión
Comuna de Tolten Villa Boldos	:	una ocasión
Comuna de Lonquimay	:	una ocasión

Cabe precisar que, en cumplimiento de los objetivos del Servicio, en todos los fines de semana son diversos los funcionarios que deben hacerse presente donde sean requeridos.
- 3.- Respecto a la afirmación que el funcionario en referencia es candidato a Concejal, cabe señalar que ha la fecha en que cumplía los cometidos de Servicio enunciado, no estaba concretada esta postulación y en el mismo momento en que fue ratificada, solicitó permiso sin goce de remuneración, a lo cual accedió el Coordinador Regional a contar día 6 de Abril del presente.
- 4.- Por otra parte, en relación a la gestión del Servicio, esta naturalmente se cñe a las políticas impartidas por la Dirección General de Deportes, fundada en la transparencia Institucional. Dentro de este contexto se puede destacar la reciente comunicación del Sr. Director General dirigida a todos los Consejos Locales de Deportes, solicitando la dejación de los cargos dirigenciales a las personas que postulan a concejales, iniciativa muy bien recibida y asumida por las personas aludidas. Producto de esta solicitud el Sr. Espinoza concretó su alejamiento del Servicio en la fecha indicada en el punto precedente.
- 5.- A la vez es necesario precisar, que DIGEDER jurídicamente no existe en las Regiones, sólo funcionan los Consejos Provinciales de Deportes, organismos privados, colaboradores del Estado en la función

//.-

del Deporte y la Recreación, y se componen por los Consejos Locales de Deportes de cada Comuna. A través de estos Organismos, DIGEDER canaliza su gestión de apoyo al Deporte y la Recreación Nacional. En lo específico en la Región, DIGEDER nombra un Coordinador Regional que vela por las políticas y sus orientaciones emanadas por la misma DIGEDER y el Gobierno. Cabe hacer presente que, igualmente los dirigentes deportivos comunales en un proceso eleccionario democrático con presentación de candidatos, después de tres meses de actuar sólo como Coordinador Regional, lo eligieron Presidente del Consejo Provincial de Deportes Cautín.

- 6.- Por lo tanto, este organismo privado no es dependiente del estamento público y consecuentemente nunca ha solicitado autorización para la utilización de sus bienes y en lo específico los vehículos de su propiedad.

Esta situación de ninguna manera faculta un libertinaje, sino que su acción está sustentada en la ética, principios morales, transparencia administrativa y un rígido control interno tanto por este Coordinador como por las unidades de Contraloría Interna de DIGEDER.

- 7.- Finalmente, el suscrito desea manifestar que lamenta mucho esta situación provocada e instigada por Parlamentarios de oposición que sólo pretende detener la acción de una nueva DIGEDER activa, dinámica, con una profunda llegada a la base deportiva de toda la Región y todos los canales de acceso y participación. Acción reconocida por todos los deportistas, medios de comunicación y ciudadanía en general, como por los militantes y dirigentes de mi Partido y de la Concertación, como así también por personas ligadas al Gobierno anterior.

Estimo que la intencionalidad está referida a paralizar la acción eficiente de la DIGEDER, especialmente en el ámbito rural, sector nunca antes apoyado y además de la abnegada labor de sus funcionarios.

- 8.- Sugiero al Honorable Senador, lo que en reiteradas oportunidades le ha señalado al Señor Intendente y al Partido, de tener instancias concretas de coordinación entre los distintos Jefes de Servicio, SEREMIS y Gobierno Regional.

Saluda atentamente a Ud.

LUIS HERNAN CAMPOS LEAL

LHCL/lel

REPÚBLICA DE CHILE  
GOBIERNO INTERIOR  
INTENDENCIA IX REGION  
DE LA ARAUCANIA  
DEPARTAMENTO JURIDICO

RES. Nº 65 /  
ANT. No hay.  
MAT. Solicita Investigación Sumaria.

**RESERVADO**

TEMUCO, 23 ABR. 1992

DE : INTENDENTE IX REGION

A : SEÑOR  
CONTRALOR REGIONAL DE LA ARAUCANIA  
DON EITEL CARRASCO SEGURA  
PRESENTE

Se nos ha denunciado por Oficio 8307 de 11.03.92 de la H.Cámara de Diputados supuestas irregularidades en el uso de vehículos fiscales por el Consejo Provincial de Deportes Cautín, entidad cooperadora de la Digeder y en la que ella tiene aporte de capital y representación.

De lo informado por el Coordinador Regional de Digeder y Director de este Consejo Provincial, se ha establecido que no se da cumplimiento a la normativa del DL. 799 de 1974, no obstante estar obligado a ello por lo dispuesto en su Art.1. A modo de ejemplo se ha salido en días sábados y domingos sin autorización de Intendencia y Gobernación, los conductores no tienen póliza de seguro y los vehículos carecen de disco distintivo.

Conforme al art. 11 del DL. 799 toca a Contraloría el hacer efectiva la responsabilidad funcionaria, aplicar las sanciones que correspondan e instruir la correspondiente Investigación Sumaria.

Atendido lo anterior, remito los antecedentes recopilados por el suscrito, y solicitamos a US. tenga a bien disponer la correspondiente investigación que haga claridad en lo actuado.-

Saluda atentamente a US.

  
FERNANDO CHUECAS MUÑOZ  
INTENDENTE IX REGION  
DE LA ARAUCANIA

Distribución:

- Sr. Contralor Regional de la Araucania.
- Depto. Jurídico Int. IX Región. ✓
- Archivo.

**RESERVADO**

RES. Nº 70 /  
ANT. RES. Nº 497 de 23.03.92.  
MAT. Da respuesta.

TEMUCO, 27 ABR. 1992

DE : INTENDENTE IX REGION

A : SEÑOR  
FRANCISCO JIMENEZ EVANS  
ASESOR MINISTRO DEL INTERIOR  
SANTIAGO

En relación al Oficio Nº 497 de 23 de Marzo de 1992 de la H.Cámara de Diputados por el que el Sr. Diputado Don René García García, solicita informe sobre las medidas adoptadas para poner término a las visitas en vehículo de Digeder durante los fines de semana de un Candidato a Concejal, debo expresar lo siguiente:

- 1.- De los Oficios 6 y 7 de 02 y 10 de Abril de 1992 del Coordinador Regional de Digeder Don Luis Hernán Campos Leal, se desprende que el Candidato a Concejal por la Comuna de Melipeuco integrante del Pacto Concertación por la Democracia y del subpacto PDC. PR. PHV. PSD. e Independientes Don Juan Carlos Espinoza Pérez (DC), es funcionario desde el 1 de Junio de 1991 en calidad de Coordinador Regional del Canal Rural de la IX Región, y con sujeción a las normas del Código del Trabajo del Consejo Provincial de Deportes Cautín.
- 2.- De los mismos antecedentes consta las siguientes salidas en cometido funcional.
  - a) Sábado 7 de Marzo.  
JUAN CARLOS ESPINOZA: Cunco, Melipeuco, supervisión actividades deportivas y recintos rurales. Integrando comitiva con Ministro de Obras Públicas en su visita a Melipeuco. (15,30 a 19.00 horas).
  - b) Sábado 14 de Marzo.  
JUAN CARLOS ESPINOZA: Carahue, Nehuentúe, inspección canchas de Fútbol. Reunión con Clubes Deportivos rurales. Invitación Dirigentes Deportivos Club Nehuentúe (12.00 a 16.00 hrs.)
  - c) Sábado 21 de Marzo.  
JUAN CARLOS ESPINOZA: Angol, Aniversario Club deportivo el Cañón, representando al Coordinador (19.00 a 22,30 hrs.)
  - d) Sábado 11 de Enero.  
JUAN CARLOS ESPINOZA. Antofagasta, San Pedro de Atacama, hasta el 20 de Enero. A cargo de la Delegación de la IX Región que participarán en el 2º Encuentro Deportivo, Recreativo y Cultural de Pueblos Indígenas.

- e) Sábado 1º de Febrero.  
Juan Carlos Espinoza. Melipeuco, Cunco. Medición canchas contemplado para cierre perimetral en Curarrehue. Reunión con Presidente Club Deportivo Chile Arauco Sr. Segundo Coillo milla Lienlaf (9.00 a 18,30 hrs.)
- f) Sábado 16 de Febrero.  
Juan Carlos Espinoza. Toltén, Villa Los Boldos.
- g) Sábado 22 de Febrero.  
Juan Carlos Espinoza. Icalma, medición cancha de Fútbol Fisco DIGEDER contemplada de cierre perimetral y arcos metálicos. Reunión con Presidente Canal Rural Sr. Juan García Vera (9.00 a 19,00 hrs.)

- 3.- Las salidas señaladas en el Oficio de la Cámara corresponden a cometidos funcionarios regulares del Sr. Espinoza, según lo informado por DIGEDER, por lo que no habría uso para fines particulares de vehículos fiscales.
- 4.- No obstante ello, se detectó que dichas salidas como otras efectuadas en Sábados y Domingos por Digeder, que constan en nómina adjunta, no habrían sido autorizadas por Intendencia o Gobernación, conforme a lo requerido imperativamente por el DL. 799/74, razón por la cual y conforme al art. 11 de este texto legal, hemos solicitado por RES. Nº 65 de 23.04.92. a la Contraloría Regional instruya la correspondiente investigación sumaria.
- 5.- Además hemos recomendado por RES. 66 del 23.04.92. al Sr. Coordinador Regional de DIGEDER, recomiende a Don Juan Carlos Espinoza renuncie o pida permiso sin goce de remuneraciones en el período de la campaña, tal y como se indica en Circular Nº 92/1870, del 16.04.92. de la Presidencia de la República, a fin de evitar erróneas interpretaciones de su actuar.-

Sin más que expresar, saluda atentamente a Ud.

  
FERNANDO CHUECAS MUÑOZ  
INTENDENTE IX REGION  
DE LA ARAUCANIA

JFCHM./RCE..

Distribución:

- Sr. Francisco Jimenes E.M. Interior.
- Depto. Jurídico Int. IX Región. ✓
- Archivo.

REPUBLICA DE CHILE  
GOBIERNO INTERIOR  
INTENDENCIA IX REGION  
DE LA ARAUCANIA  
DEPARTAMENTO JURIDICO

RESERVADO

RES. Nº 66 /

- ANT. 1) Oficio 8.307 de 11.03.92.  
H.Cámara de Diputados.  
2) RES. 497 de 23.03.92 de M.  
Interior.  
3) RES. 38 de 27.03.92 de In-  
tendencia Regional.  
4) Oficio 06/92 de DIGEDER IX  
Región.  
5) RES. 49 de 08.04.92 de In-  
tendencia Regional.  
6) Oficio 07/92 de DIGEDER IX  
Región.

MAT. Lo que indica.

TEMUCO, 23 ABR. 1992

DE : INTENDENTE IX REGION

A : SEÑOR  
COORDINADOR REGIONAL DE DEPORTES Y  
RECREACION IX REGION  
DON LUIS CAMPOS LEAL  
PRESENTE

- 1.- Por el Oficio del "ANT". 1) se denuncia que un candidato a concejal ha estado en los dos últimos meses, cada fin de semana, realizando propaganda política a su favor y haciendo uso de los dos vehículos de Digeder de Temuco.
- 2.- Por vuestro oficio del "ANT". 4) se informa que el sábado 1 de Febrero de 1992 don Juan Carlos Espinoza fue comisionado a Melipeuco, Cunco; el Domingo 16 de Febrero habría sido comisionado a Toltén, Villa Los Boldos, el sábado 22 de Febrero a Icalma, el Domingo 23 de Febrero a Cunco, el Sábado 7 de Marzo a Cunco - Melipeuco, el Sábado 14 de de Marzo a Carahue-  
Nehuentúe, el sábado 21 de Marzo a Angol.
- 3.- En esos mismos días y en otros fines de semanas figura movilizan-  
dóse a otras localidades Ud. don José Chávez Millán y don Roberto Toy Salamanca.
- 4.- Por el Oficio del "ANT". 6) Ud. nos adjunta copia del Contrato de Trabajo del Sr. Juan Carlos Espinoza Pérez, el cual es funcionario contratado por el Código del trabajo en representa-  
ción del Consejo Provincial de Deportes Cautín.
- 5.- También consta a esta Autoridad que el funcionario referido es candidato a concejal por la Comuna de Melipeuco.
- 6.- No desconocemos el carácter de organismo privado cooperador de Digeder que tienen los Consejos Provinciales de Deportes. No obstante estimamos que ello no obsta a su fiscalización y acatamiento de ciertas normas básicas de administración pública, dado que dicha entidad es sostenida por un Servicio Público, el cual incluso designa a su Coordinador.

- 7.- Consecuencialmente estimamos que son plenamente aplicables a vuestra entidad las normas del DL. 799 de 1974 sobre uso y circulación de vehículos fiscales, máxime cuando el art. 1 lo hace extensiva a vehículos de propiedad fiscal, semifiscal, de organismos de administración autónoma o descentralizada y empresas del estado, cualquiera que fuere su estatuto legal, de las Municipalidades y de las empresas, sociedades o entidades públicas o privadas en que el Estado o sus empresas, sociedades o Instituciones, centralizadas o descentralizadas tengan aportes de capital, representación o participación.
- 8.- De lo informado queda claro que se ha infringido este texto legal, dado que se ha hecho uso de estos vehículos en días sábados o domingos, sin previa autorización de Intendencia o Gobernación, no consta que las personas que han manejado dichos vehículos hayan rendido la caución prevista en el art. 7 del DL. 799, ni tampoco que lleven el Disco Distintivo exigido por el art. 3 de dicha norma.
- 9.- En cuanto a la circunstancia que un candidato a concejal, concorra a la localidad o a las zonas aledañas, por donde es candidato, en vehículo fiscal, y aún cuando sea en cometido, no la estimamos conveniente. Obviamente, por la calidad de su contratación, él no está afecto a las obligaciones del Estatuto Administrativo y su empleo no es incompatible con su candidatura, sin embargo, estimamos siguiendo lo instruido por S.E. el Presidente de la República en Circular Nº 92 de 16.04.92, que es necesario por parte de "él" un prudente alejamiento del servicio durante el período electoral, sea a través de la renuncia voluntaria o por medio de un permiso sin goce de remuneraciones hasta la fecha de la elección.
- En modo alguno la Administración del Estado, de la cual Ud. forma parte pueda afectar su imagen de independencia funcionaria en el proceso electoral.
- 10.- Consecuencialmente existen dos materias a ser consideradas, esto es la infracción a las normas sobre uso de vehículos y la situación del funcionario Don Juan Carlos Espinoza Pérez.
- Con respecto a la primera y en cumplimiento de nuestras obligaciones y del art. 11 del DL. 799 hemos solicitado a Contraloría Regional para que efectúe una Investigación Sumaria de lo ocurrido. En cuanto a lo segundo, ya le hemos formulado nuestro parecer, que es el del Supremo Gobierno en esta materia.
- 11.- Sin perjuicio de lo anterior, instruyo a Ud. que debe adoptar a la brevedad las medidas que ordenen el uso de vehículos en su organismo.-

Saluda atentamente a Ud.



FERNANDO CHUECAS MUÑOZ  
INTENDENTE IX REGION  
DE LA ARAUCANIA

Distribución:

- Destinatario.
- Contraloría Regional de la Araucanía.
- Depto. Jurídico Int. IX Región.
- Archivo.

L1 - 2 - 9

RESERVADO

OF.RES. Nro.- A 0222,

ANT. : Carta S/Nº de,  
29.04.92

MAT. : Solicita Informe.

**CONFIDENCIAL**

SANTIAGO, 08 MAY 1992

DE : MINISTRO DEL INTERIOR  
ENRIQUE KRAUSS RUSQUE

A : INTENDENTE IX REGION  
DON FERNANDO CHUECAS MUÑOZ

Adjunto remito a Ud. fotocopia de carta S/Nº de 29 de abril del año en curso, que hiciera llegar a esta Cartera de Estado, el Coordinador Regional de DIGIDER IX Región, don Luis H. Campos Leal, relativa a la supuesta realización de propaganda política de don Carlos Espinoza Pérez funcionario de ese Servicio.

Agradeceré a Ud. informarme a la brevedad su opinión al respecto.

Saluda atentamente a Ud.,



ENRIQUE KRAUSS RUSQUE  
Ministro del Interior

EKR/vrr

*EKR*  
*190*

TEMUCO, 29 de Abril de 1992

*Pedir informe*  
*confidencial*  
*Intendencia IX*

SEÑOR  
HONORABLE SENADOR DE LA REPUBLICA  
DN. EDUARDO FREI RUIZTAGLE  
SANTIAGO.

HONORABLE SENADOR:

- 1.- En relación a la presunción relat Servicio DN. JUAN CARLOS ESPINOZA PEREZ, cada vez que semana de los dos últimos meses ha realizado propáganda política a su favor, este Coordinador Regional sólo puede afirmar que el Sr. Espinoza, de conformidad a los requerimientos del Servicio, ha estado presente en diversas Comunas de la Región, de lo cual existe informe escrito de las actividades realizadas, donde se describe las personas con las cuales tomó contacto en función de su cargo, que en lo específico son dirigentes deportivos recreativos. Documentación que fue remitida a Intendencia Regional.
  
- 2.- Esta actividad en los dos meses recién pasados, fue ejecutada en las siguientes Comunas:
  - Comuna de Melipeuco : dos ocasiones
  - Comuna de Curco : tres ocasiones
  - Comuna de Carahue : una ocasión  
Nehuentúe
  - Comuna de Toltén : una ocasión  
Villa Boldos
  - Comuna de Lonquimay : una ocasión

Cabe precisar que, en cumplimiento de los objetivos del Servicio, en todos los fines de semana son diversos los funcionarios que deben hacerse presente donde sean requeridos.
  
- 3.- Respecto a la afirmación que el funcionario en referencia es candidato a Concejal, cabe señalar que ha la fecha en que cumplía los cometidos de Servicio enunciado, no estaba concretada esta postulación y en el mismo momento en que fue ratificada, solicitó permiso sin goce de remuneración, a lo cual accedió el Coordinador Regional a contar día 6 de Abril del presente.
  
- 4.- Por otra parte, en relación a la gestión del Servicio, esta naturalmente se ciñe a las políticas impartidas por la Dirección General de Deportes, fundada en la transparencia Institucional. Dentro de este contexto se puede destacar la reciente comunicación del Sr. Director General dirigida a todos los Consejos Locales de Deportes, solicitando la dejación de los cargos dirigenciales a las personas que postulan a concejales, iniciativa muy bien recibida y asumida por las personas aludidas. Producto de esta solicitud el Sr. Espinoza concretó su alejamiento del Servicio en la fecha indicada en el punto precedente.
  
- 5.- A la vez es necesario precisar, que DIGEDER jurídicamente no existe en las Regiones, sólo funcionan los Consejos Provinciales de Deportes, organismos privados, colaboradores del Estado en la función

//.-

del Deporte y la Recreación, y se componen por los Consejos Locales de Deportes de cada Comuna. A través de estos Organismos, DIGEDER canaliza su gestión de apoyo al Deporte y la Recreación Nacional. En lo específico en la Región, DIGEDER nombra un Coordinador Regional que vela por las políticas y sus orientaciones emanadas por la misma DIGEDER y el Gobierno. Cabe hacer presente que, igualmente los dirigentes deportivos comunales en un proceso eleccionario democrático con presentación de candidatos, después de tres meses de actuar sólo como Coordinador Regional, lo eligieron Presidente del Consejo Provincial de Deportes Cautín.

- 6.- Por lo tanto, este organismo privado no es dependiente del estamento público y consecuentemente nunca ha solicitado autorización para la utilización de sus bienes y en lo específico los vehículos de su propiedad.

Esta situación de ninguna manera faculta un libertinaje, sino que su acción está sustentada en la ética, principios morales, transparencia administrativa y un rígido control interno tanto por este Coordinador como por las unidades de Contraloría Interna de DIGEDER.

- 7.- Finalmente, el suscrito desea manifestar que lamenta mucho esta situación provocada e instigada por Parlamentarios de oposición que sólo pretende detener la acción de una nueva DIGEDER activa, dinámica, con una profunda llegada a la base deportiva de toda la Región y todos los canales de acceso y participación. Acción reconocida por todos los deportistas, medios de comunicación y ciudadanía en general, como por los militantes y dirigentes de mi Partido y de la Concertación, como así también por personas ligadas al Gobierno anterior.

Estimo que la intencionalidad está referida a paralizar la acción eficiente de la DIGEDER, especialmente en el ámbito rural, sector nunca antes apoyado y además de la abnegada labor de sus funcionarios.

- 8.- Sugiero al Honorable Senador, lo que en reiteradas oportunidades le ha señalado al Señor Intendente y al Partido, de tener instancias concretas de coordinación entre los distintos Jefes de Servicio, SEREMIS y Gobierno Regional.

Saluda atentamente a Ud.

LUIS HERNAN CAMPOS LEAL

LHCL/lel

REPÚBLICA DE CHILE  
GOBIERNO INTERIOR  
INTENDENCIA IX REGION  
DE LA ARAUCANIA  
DEPARTAMENTO JURÍDICO

**RESERVADO**

RES. N°

66

- ANT. 1) Oficio 8.307 de 11.03.92.  
H. Cámara de Diputados.  
2) RES. 497 de 23.03.92 de M.  
Interior.  
3) RES. 38 de 27.03.92 de In-  
tendencia Regional.  
4) Oficio 08/92 de DIGEDER IX  
Región.  
5) RES. 49 de 08.04.92 de In-  
tendencia Regional.  
6) Oficio 07/92 de DIGEDER IX  
Región.

MAT. Lo que indica.

TEMUCO, 23 APR. 1992

DE : INTENDENCIA IX REGION

A : SEÑOR  
COORDINADOR REGIONAL DE DEPORTES Y  
RECREACION IX REGION  
DON LUIS CAMPOS LEAL  
PRESENTE

- 1.- Por el Oficio del "ANT". 1) se denuncia que un candidato a concejal ha estado en los dos últimos meses, cada fin de semana, realizando propaganda política a su favor y haciendo uso de los dos vehículos de Digeder de Temuco.
- 2.- Por vuestro oficio del "ANT". 4) se informa que el sábado 1 de Febrero de 1992 don Juan Carlos Espinoza fue comisionado a Melipeuco, Cunco; el Domingo 16 de Febrero habría sido comisionado a Tollén, Villa Los Baldos, el sábado 22 de Febrero a Icalma, el Domingo 23 de Febrero a Cunco, el Sábado 7 de Marzo a Cunco - Melipeuco, el Sábado 14 de de Marzo a Carahue-Neuhuentúe, el sábado 21 de Marzo a Angol.
- 3.- En esos mismos días y en otros fines de semanas figura moviliza- dose a otras localidades Ud. don José Chávez Millán y don Roberto Toy Salamanca.
- 4.- Por el Oficio del "ANT". 6) Ud. nos adjunta copia del Contrato de Trabajo del Sr. Juan Carlos Espinoza Pérez, el cual es funcionario contratado por el Código del trabajo en representa- ción del Consejo Provincial de Deportes Cautín.
- 5.- También consta a esta Autoridad que el funcionario referido es candidato a concejal por la Comuna de Melipeuco.
- 6.- No desconocemos el carácter de organismo privado cooperador de Digeder que tienen los Consejos Provinciales de Deportes. No obstante estimamos que ello no obsta a su fiscalización y acatamiento de ciertas normas básicas de administración pública, dado que dicha entidad es sostenida por un Servicio Público, el cual incluso designa a su Coordinador.

/.

FROM ANFA TEMUCO

- 7.- Consecuencialmente estimamos que son plenamente aplicables a vuestra entidad las normas del D.L. 799 de 1974 sobre uso y circulación de vehículos fiscales, máximo cuando el art. 1 lo hace extensivo a vehículos de propiedad fiscal, semifiscal, de organismos de administración autónoma o descentralizada y empresas del estado, cualquiera que fuere su estatuto legal, de las Municipalidades y de las empresas, sociedades u entidades públicas o privadas en que el Estado o sus empresas, sociedades o Instituciones, centralizadas o descentralizadas tengan aportes de capital, representación o participación.
- 8.- De lo informado queda claro que se ha infringido este texto legal, dado que se ha hecho uso de estos vehículos en días sábados o domingos, sin previa autorización de Intendencia o Gobernación, no consta que las personas que han manejado dichos vehículos hayan rendido la caución prevista en el art. 7 del D.L. 799, ni tampoco que lleven el Disco Distintivo exigido por el art. 3 de dicha norma.
- 9.- En cuanto a la circunstancia que un candidato a concejal, concorra a la localidad o a las zonas aledañas, por donde es candidato, en vehículo fiscal, y aún cuando sea en cometido, no la estimamos conveniente. Obviamente, por la calidad de su contratación, él no está afecto a las obligaciones del Estatuto Administrativo y su empleo no es incompatible con su candidatura, sin embargo, estimamos siguiendo lo instruido por S.E. el Presidente de la República en Circular N° 92 de 16.04.92, que es necesario por parte de "él" un prudente alejamiento del servicio durante el período electoral, sea a través de la renuncia voluntaria o por medio de un permiso sin goce de remuneraciones hasta la fecha de la elección.
- En modo alguno la Administración del Estado, de la cual Ud. forma parte pueda afectar su imagen de independencia funcionaria en el proceso electoral.
- 10.- Consecuencialmente existen dos materias a ser consideradas, esto es la infracción a las normas sobre uso de vehículos y la situación del funcionario Don Juan Carlos Espinoza Pérez.
- Con respecto a la primera y en cumplimiento de nuestras obligaciones y del art. 11 del D.L. 799 hemos solicitado a Contraloría Regional para que efectúe una investigación sumaria de lo ocurrido. En cuanto a lo segundo, ya le hemos formulado nuestro parecer, que es el del Supremo Gobierno en esta materia.
- 11.- Sin perjuicio de lo anterior, instruyo a Ud. que debe adoptar a la brevedad las medidas que ordenen el uso de vehículos en su organismo.-

Saluda atentamente a Ud.



FERNANDO CHUECAS MUÑOZ  
INTENDENTE IX REGION  
DE LA ARAUCANIA

Distribución:

- Destinatario. ✓
  - Contraloría Regional de la Araucanía.
  - Depto. Jurídico Int. IX Región.
  - Archivo.
- 1.1 - 2 - 9



COORDINACION REGIONAL DE DEPORTES Y RECREACION  
IX REGION

Prot 895 Casilla 420 - Fonos 212873 212777 - Temuco

COMETIDOS FUNCIONARIOS FINES DE SEMANA  
ENERO, FEBRERO Y MARZO 1992

MIERCOLES 1º DE ENERO

LUIS CAMPOS LEAL : CURARREHUE, actividades deportivas. Invitación Club Deportivo Quilñañahuín.

SABADO 11 DE ENERO

JUAN CARLOS ESPINOZA : ANTOFAGASIA, SAN PEDRO DE ATACAMA. Hasta el 20 de Enero. A cargo de la Delegación de la IX Región que participarán en el 2º Encuentro Deportivo, Recreativo y Cultural de Pueblos Indígenas.

ROBERTO TOY SALAMANCA: ANTOFAGASTA, SAN PEDRO DE ATACAMA, Idem.

LUIS CAMPOS LEAL : ANGOL, visita a instalaciones deportivas. Reunión con Clubes Deportivos, invitación Club Avance.

DOMINGO 12 DE ENERO

LUIS CAMPOS LEAL : ANTOFAGASTA, Reunión Nacional de Coordinadores.

SABADO 1º DE FEBRERO

JUAN CARLOS ESPINOZA : MELIPEUCO, CUNCO. Medición canchas contemplado para cierre perimetral en Curarrehue. Reunión con Presidente Club Deportivo Chile Arauco Sr. Segundo Collomilla Lienlaf (9.00 a 18,30 Hrs.)

DOMINGO 16 DE FEBRERO

JOSE CHAVEZ MILLAN : TOLTEN, VILLA LOS BOLDOS, reunión con base deportiva, en representación del Coordinador. Invitación Club Deportivo Villa Boldo, 11.00 a 16.00 Hrs.

JUAN CARLOS ESPINOZA : TOLTEN, VILLA LOS BOLDOS, Idem.

SABADO 22 DE FEBRERO

LUIS CAMPOS LEAL : PUERTO SAAVEDRA, DIGEDER Y Forestín en la Playa. QUITRATUE, invitación Jefe Retén a Octagonal Femenino de Fútbol, y reunión con dirigentes de base.

ROBERTO TOY SALAMANCA: PUERTO SAAVEDRA y QUITRATUE con Sr. Coordinador.

JUAN CARLOS ESPINOZA : ICALMA, Medición cancha de Fútbol Fisco DIGEDER contemplada de cierre perimetral y arcos metálicos. Reunión con Presidente Canal Rural Sr. Juan García Vera ( 9,00 a 19,00 Hrs.).



COORDINACION REGIONAL DE DEPORTES Y RECREACION  
IX REGION

Prat 895 Casilla 420 - Fonos 212873 212777 - Temuco

DOMINGO 29 de MARZO

JOSE CHAVEZ MILLAN : TRAIGEN, inauguración Estadio, en representación del Servicio.

ROBERTO TOY SALAMANCA: IMPERIAL, entrega premios cuadrangular de Fútbol Rural Sol de América.

PITRUFQUEN, entrega de reconocimiento del COLODYR al equipo Campeón Fútbol Rural.

\*\*\*END\*\*\*

RECEIVED FROM 045 211618

30.04.92 18:20

P. 5